

NORMAS Y CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE RENOVACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL Y SUSTITUCIÓN DEL DELEGADO/A LOLS EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN MERCADO Y ANÁLISIS.

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente proceso extraordinario de renovación de la Sección Sindical y sustitución del delegado/a LOLS de **MERCADO Y ANÁLISIS** de la Comunidad de Madrid, se rige por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal del 4 de octubre de 2017, y que será aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO Madrid, de conformidad con los Estatutos Confederales de CCOO y de la Federación de Servicios de CCOO.

De conformidad el Reglamento interno de Secciones Sindicales, las presentes normas tienen como objeto regular el proceso del Plenario extraordinario de renovación de la Sección Sindical y sustitución de un Delegado/a LOLS de Comisiones Obreras en **MERCADO Y ANÁLISIS** Madrid, potenciando y buscando la máxima participación de los afiliados y afiliadas.

Todas las afiliadas y afiliados a CCOO de la empresa **MERCADO Y ANÁLISIS** en Madrid, al corriente de pago, podrán participar en el Plenario y tienen derecho a ser electoras y electores, y elegibles en las votaciones para los órganos de dirección y representación, de cualquier ámbito, conforme a lo dispuesto en las Normas y Estatutos de la Federación de Servicios de CCOO.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario de la sección Sindical de la empresa **MERCADO Y ANÁLISIS** en Madrid, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Comisión Ejecutiva de CCOO servicios de Madrid.

- Olga Yunta Peñas.

Por la Agrupación de Servicios Técnicos de Madrid.

- Esther Gil Hernández.
- Elías Campos Ruíz.

2. CALENDARIO Y NORMAS.

<p>12 de febrero de 2020.</p>	<p>Aprobación por la CE de la Federación de servicios de CCOO de Madrid, de la convocatoria del Plenario del proceso de renovación de la Sección Sindical y sustitución del delegado/a LOLS en MERCADO Y ANÁLISIS en Madrid y de las normas de funcionamiento y calendario del mismo.</p> <p>Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario.</p>
<p>13 de febrero de 2020.</p>	<p>Convocatoria de la asamblea. Envío de las presentes normas y exposición del censo de afiliadas/os (periodo de exposición 4 días laborales y de reclamación de 4 días laborales).</p>
<p>25 de febrero de 2020.</p>	<p>Fin de periodo de reclamación de los censos.</p>
<p>27 de febrero de 2020 y hasta las 12:00 horas.</p>	<p>Día y hora tope para la presentación de candidaturas a: Secretaría General, Comisión Ejecutiva (3 personas) y 1 Delegado/a LOLS.</p>
<p>02 de marzo de 2020.</p>	<p>Fecha tope para la publicación de las candidaturas definitivas en la web de CCOO Servicios Madrid.</p>
<p>06 de marzo de 2020.</p>	<p>Celebración de la asamblea de renovación de la Sección Sindical de CCOO y sustitución del delegado/a LOLS de la Empresa MERCADO Y ANÁLISIS en Madrid: C/ Condesa de Venadito 1, en horario:</p> <p>Fase Deliberativa: de 10:00 a 11:00 horas. Fase Electiva: de 10:00 a 14:00 horas.</p>

3.- DESARROLLO DEL PROCESO DEL PLENARIO. ASAMBLEA DE AFILIADOS Y AFILIADAS.

Para lograr la máxima participación del conjunto de la afiliación, todos los documentos objeto de debate, discusión y votación, junto con las normas de convocatoria, serán enviadas por correo electrónico a las personas afiliadas al corriente de pago dentro del plazo establecido en estas normas, así como publicado en la página web de CCOO Servicios Madrid; y se elegirá tanto la hora como el lugar que mejor facilite la asistencia de la afiliación de la Sección Sindical.

Sólo podrán participar en el plenario las afiliadas y los afiliados que se encuentren en el censo del Plenario y al corriente de pago en el momento de celebración del mismo.

Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la correspondiente Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Madrid.

La revisión de la inclusión individual en el censo de afiliados y afiliadas, se puede tramitar por correo electrónico, al correo de la Secretaría de Organización madrid@servicios.ccoo.es o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

Las enmiendas se presentarán por escrito, dentro del plazo establecido para presentación de candidaturas remitiéndose al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid madrid@servicios.ccoo.es, tal y como se indica en el punto 7 del presente documento, o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

Las posibles enmiendas presentadas, junto con la información sobre la/s candidatura/s presentada/s, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las mismas, y se procederá a su publicación en la página web de CCOO Servicios Madrid.

4.- ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL.

La sección sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Secretaría General.
- Comisión ejecutiva (3 Personas).

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.

La Comisión Delegada será la encargada de atender, en primera única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de 2 días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán enviar al correo electrónico que se indica: madrid@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el **plazo máximo de 3 días** desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Delegada podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, **en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de la resolución de las reclamaciones.**

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión Delegada dentro del plazo señalado.

6.- ORDEN DEL DIA.

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Discusión de los documentos a debate.
- ✓ Elección de la Secretaría General.
- ✓ Elección de la Comisión ejecutiva (3 personas).
- ✓ Elección de un delegado/a LOLS.

7.- REGLAMENTO DEL PLENARIO.

a) Colegio Electoral. Presidencia del Plenario.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid queda constituido como Colegio Electoral.

Sus funciones consisten en presidir y moderar el Plenario, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, así como de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten dentro del plazo establecido en el calendario dispuesto en el Punto 2 y que cumplan los requisitos estatutario.

El Plenario será presidido por cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva, delegado/a por ésta, que actuará como portavoz de la misma.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid, actúa como Mesa Electoral.

Sus funciones consisten comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

c) Celebración del Plenario.

El Plenario se celebrará el **06 de marzo de 2020**, en el lugar indicado en el calendario dispuesto en el punto 2, en el horario de:

Fase Deliberativa: de **10:00 a 11:00 horas.**

Fase Electiva: de **10:00 a 14:00 horas.**

1. Fase Deliberativa. El debate de las enmiendas presentadas en el plazo establecido en el punto 3 se producirá, **de 10:00 a 11:00 horas**, entre las personas afiliadas asistentes en ese momento a la asamblea.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, así como de la posible intervención por parte de la ponencia, sometiéndolas a votación a mano alzada.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple de las personas asistentes a la fase deliberativa.

2. Fase electiva. La Comisión Técnica facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio.

d) Presentación de candidaturas.

Las candidaturas a la Comisión Ejecutiva, a la Secretaría General y a delegado/a Lols, se presentarán dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2 del presente documento, al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid madrid@servicios.ccoo.es, como representante del Colegio Electoral del Plenario, o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, incluyendo solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario.
- Que las personas candidatas al órgano de dirección tengan una antigüedad mínima de 6 meses como afiliada a Comisiones obreras.
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado correctamente relleno y adjuntando fotocopia del DNI/NIE
- Que cumplen los criterios confederales y federales de proporcionalidad de género, para lo que se informará debidamente en la web de CCOO Servicios Madrid el porcentaje de género de su ámbito.

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

Candidaturas a la Secretaría General, Comisión Ejecutiva y delegados/as LOLS.

La elección de la Secretaría General estará presidida en todo momento por criterios de unidad procurándose la presentación de una candidatura única.

Si esto no fuera posible, la elección se resolverá con los siguientes criterios:

- Cada Candidatura tendrá que contener, como mínimo, tantos/as candidatos/as como número de personas a elegir:
 - Una persona para la Secretaría General.
 - Tres personas para la Comisión Ejecutiva.
 - Una persona para delegado/a LOLS.

- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista a las personas que correspondan, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el número de personas a elegir.
- De cada lista resultarán elegidos los candidatos y candidatas por el orden en que figuren en la candidatura.

e) Actas

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal, y se registrará en el SIC a los efectos de incluir la composición del nuevo órgano de dirección, en cumplimiento del Reglamento de Secciones Sindicales.